



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS  
MALCHINGUI TRAMSA S. A.

OTORGADA POR EDGAR CRISTOBAL BAEZ ARIAS Y OTROS.

CUANTIA: USD. 810,00

DI COPIAS LEB.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, hoy día lunes veintiuno de mayo del dos mil uno, ante mi, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen los señores: EDGAR CRISTOBAL BAEZ ARIAS, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta doscientos sesenta y ocho ciento diez guión cinco; LUIS RAMIRO DE LA CRUZ DIAZ, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta y uno cero cincuenta y nueve seiscientos veintiuno guión dos; LUIS ALFONSO TITUAÑA DIAS, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta y uno doscientos cuarenta y tres cero diez guión cinco; JOSE AGUSTO TITUAÑA DIAZ, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta y uno cero cuarenta y cinco



seiscientos nueve guión cuatro; JOSE PEDRO PULUPA TUPIZA, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta quinientos diez trescientos tres guión dos; SEGUNDO MANUEL PULUPA TUPIZA, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta trescientos ocho cuatrocientos setenta y dos guión uno; LUIS ANIBAL TITUAÑA PERUGACHI, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta novecientos sesenta y nueve cero veinte guión ocho; EDGAR MARCELO BARRERA DIAS, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento ochenta ciento noventa y dos cuatrocientos ochenta y tres guión seis; SEGUNDO VICENTE PULUPA ALEMAN, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta ochocientos veintiuno cero cuarenta y seis guión uno; HECTOR ARNULFO NAVARRETE SANABRIA, soltero, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta y uno quinientos noventa y seis cuatrocientos treinta y uno guión seis; SEGUNDO RAFAEL PULLAS CUMBAL, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta trescientos cincuenta y ocho ochocientos ochenta y tres guión ocho; JOSE ANTONIO FLORES CUMBAL, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta cuatrocientos cuarenta y nueve cero sesenta y cinco guión tres; MANUEL MARÍA NAVARRETE LEON, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta y uno cero dieciséis trescientos cincuenta y cuatro guión dos; JOSE ALBERTO CUMBAL, viudo, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta cero veintisiete ciento ochenta y siete

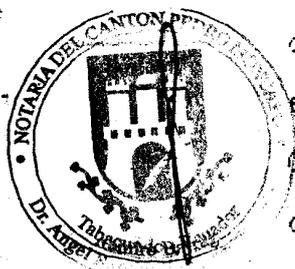


Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

guión cinco; LUIS ANIBAL MUÑOZ TUPIZA, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta y uno doscientos cincuenta y nueve trescientos sesenta y cuatro guión siete; ANGEL MARIA NAVARRETE, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta cuatrocientos setenta y cinco cero ochenta y ocho guión dos; CIRILO FARINANGO TITUAÑA, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta quinientos veintiséis ochocientos noventa y uno guión ocho; SEGUNDO MIGUEL ALMEIDA, casado, con cédula de ciudadanía número: ciento setenta doscientos cuatro ciento setenta y nueve guión siete; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Malchinguí de éste Cantón., legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de la escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese insertar una que contiene la Constitución de una Compañía Anónima, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores: EDGAR



CRISTOBAL BAEZ VARIAS, casado, de profesión contador; LUIS RAMIRO DE LA CRUZ DIAZ, casado, de ocupación jornalero; LUIS ALFONSO TITUAÑA DIAS, casado, de ocupación jornalero; JOSE AGUSTO TITUAÑA DIAZ, casado, de profesión mecánico industrial; JOSE PEDRO PULUPA TUPIZA, casado, de profesión chofer; SEGUNDO MANUEL PULUPA TUPIZA, casado, de ocupación empleado; LUIS ANIBAL TITUAÑA PERUGACHI, casado, de ocupación obrero; EDGAR MARCELO BARRERA DIAS, casado, de profesión agrónomo; SEGUNDO VICENTE PULUPA ALEMAN, casado, de profesión profesor; HECTOR ARNULFO NAVARRETE SANABRIA, soltero, de ocupación estudiante; SEGUNDO RAFAEL PULLAS CUMBAL, casado, de ocupación empleado privado; JOSE ANTONIO FLORES CUMBAL, casado, de ocupación empleado; MANUEL MARIA NAVARRETE LEON, casado, de ocupación comerciante; JOSE ALBERTO CUMBAL, viudo, de profesión agricultor; LUIS ANIBAL MUÑOZ TUPIZA, casado, de profesión chofer; ANGEL MARIA NAVARRETE, casado, de ocupación empleado; CIRILO FARINANGO TITUAÑA, casado, de ocupación empleado; y, SEGUNDO MIGUEL ALMEIDA, casado, de profesión chofer, todos con capacidad para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía, comparecen por sus propios derechos, libre y voluntariamente.- CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen libre y voluntariamente



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

en constituir una Compañía Sociedad Anónima que se registrará por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto: **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRAMSA SOCIEDAD ANÓNIMA: CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de: ~~Compañía de Transportes de Camionetas Malchinguí TRAMSA S.A.~~ **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía de Transportes de Camionetas TRAMSA, se encuentra localizado en el ~~sector urbano de la parroquia de Malchinguí, cantón Pedro Moncayo,~~ provincia de Pichincha, conforme a la Ley. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía como objeto social tiene: UNO).- Prestar el servicio de Transporte de carga liviana en la parroquia de Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito. DOS).- Comercialización de los bienes, equipos, accesorios, repuestos, requeridos o no en la actividad citada; TRES).- Participará como socio o accionista de compañías u organizaciones profesionales. Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. **ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración



es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse o fusionarse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE LOS TÍTULOS.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: a).- El capital autorizado es de MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS. b).- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS, divididos en ochocientos diez acciones con un valor de un dólar americano cada una. c).- El capital pagado es de DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES AMERICANOS, en efectivo y en moneda de buen curso legal. El pago del capital suscrito se lo realizará en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que en la materia establezca la Ley y dicte la Superintendencia de Compañías. CUADRO

DEL CAPITAL:

SOCIO	CAPITAL		
	SUSCRITO	PAGADO	ADEUDADO
BAEZ ARIAS EDGAR	45,00	12,17	32,83
DE LA CRUZ LUIS	45,00	12,17	32,83
TITUAÑA DIAS LUIS	45,00	12,17	32,83



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

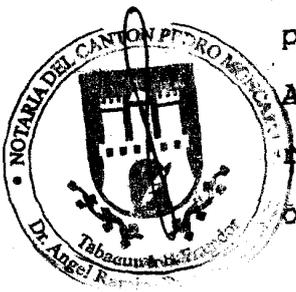
TITUAÑA DIAS JOSE	45,00	12,17	32,83
PULUPA TUPIZA JOSE	45,00	12,17	32,83
PULUPA TUPIZA SEGUNDO	45,00	12,17	32,83
TITUAÑA PERUGACHI LUIS	45,00	12,17	32,83
BARRERA DIAS EDGAR	45,00	12,17	32,83
PULUPA ALEMAN SEGUNDO	45,00	12,17	32,83
NAVARRETE SANABRIA HECTOR	45,00	12,17	32,83
PULLAS CUMBAL SEGUNDO	45,00	12,17	32,83
FLORES CUMBAL JOSE	45,00	12,17	32,83
NAVARRETE LEON MANUEL	45,00	12,16	32,84
CUMBAL JOSE ALBERTO	45,00	12,16	32,84
MUÑOZ TUPIZA LUIS	45,00	12,16	32,84
NAVARRETE ANGEL MARIA	45,00	12,16	32,84
FARINANGO TITUAÑA CIRILO	45,00	12,16	32,84
ALMEIDA SEGUNDO MIGUEL	45,00	12,16	32,84
TOTAL	810,00	219,00	591,00

146/4

19701

ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL: El aumento del capital autorizado y suscrito de la Compañía, se lo realizará en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en las formas establecidas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en la proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTICULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus



acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTICULO OCTAVO.- TITULOS DE ACCIONES Y**

**TRANSFERENCIAS:** Las acciones serán todas

ordinarias y nominativas. Cada acción será

indivisible, de existir varios copropietarios de

una misma acción, se nombrará un apoderado o un

administrador común. Los títulos de acciones y los

certificados provisionales se extenderán en libros

talonarios numerados y estarán firmados por el

Presidente y Gerente de la compañía, en el que se

registrarán las transferencias de las acciones, la

constitución de derechos reales y demás

modificaciones que ocurran respecto del derecho

sobre las acciones. La propiedad se probará con la

inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El derecho de negociar las acciones y transferirla

se sujeta a lo dispuesto por la ley de Compañías.

Si el título de acción se extraviare o destruyere,

la compañía podrá anular el título y conferir uno

nuevo al respectivo accionista, previa publicación

por tres días consecutivos en uno de los

periódicos de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, a costa del accionista,

y después de transcurridos treinta días a partir

de la última publicación. **CAPITULO TERCERO: DEL**

**GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA**



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

**COMPañÍA: ARTÍCULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada, por el Presidente y por el Gerente General, cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes que concede la ley de Compañías y éstos estatutos. **ARTÍCULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía, la misma que esta facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la compañía; la Junta se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y extraordinariamente las veces que fuera convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. También se podrán reunir Juntas Universales. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de accionistas la hará el presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a junta general a pedido de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para



tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía, a no ser que sean sus representantes legales. ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- QUORUM: Para la instalación válida de la junta general de accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado, si no hubiese este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la junta general se instalará con el número de accionistas presentes que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de accionistas el presidente de la compañía. Actuará como secretario el Gerente General, a falta de ellos actuará la persona que



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

designa la Junta de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia los siguientes: a).- ~~Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, y al Comisario;~~ b).- ~~Conocer y resolver todos los informes que presente el órgano de la Administración y Fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas;~~ c).- ~~Resolver sobre la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación anticipada y reforma de estatutos, reglamentos;~~ d).- Decidir sobre disminución o aumento de capital, de conformidad con la ley de Compañías; e).- Autorizar la compra enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía; f).- Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; g).- Las demás contempladas en la ley, reglamentos y estatutos. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, puede ser

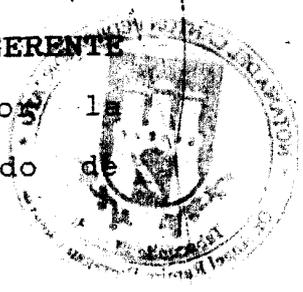


reelegido, y podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.-**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** A más de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en forma conjunta o separada con el del Gerente, son atribuciones y deberes del Presidente:

a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b).- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c).- Vigilar la marcha general de la Compañía, y el desempeño de la función de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d).- Velar por cumplimiento del objeto social de la Compañía; e).- Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f).- Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia, o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. g).- Las demás que señale la ley de Compañías, el estatuto y los reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE**

**GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de



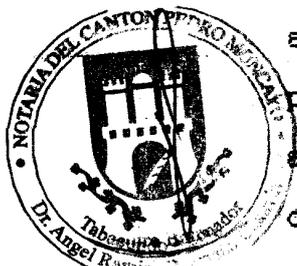


Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

dos años, puede ser reelegido; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO DECIMO NOVENO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: a). Representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la compañía, ~~juntos con el señor Presidente, o indistintamente;~~ b). Conducir las gestiones de los ~~negocios sociales y los de administración de la~~ compañía; c). Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el presidente, hasta por el monto por el que está autorizado; d). Presentar anualmente informe de labores ante la junta general de accionistas; e). Cuidar que se lleven de acuerdo con la ley y los libros de contabilidad, el libro de acciones, y accionistas y las actas de la junta general de accionistas; f). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; g). Ejercer y cumplir las demás atribuciones deberes y responsabilidades que establecen la ley, el presente estatuto y reglamentos de la Compañía, así como las que señala la junta general de accionistas. El Gerente General será responsable para con la compañía por los perjuicios que por ~~actos o contratos no autorizados legalmente~~ causare. CAPITULO CUARTO. EJERCICIO ECONOMICO,



**BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.**

**ARTICULO VIGESIMO.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente presentará su informe, durante los quince días anteriores a la sesión de junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía.

**CAPITULO QUINTO. DE LA FISCALIZACION Y CONTROL. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL COMISARIO:**

La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente accionista, quienes durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:**

Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, este estatuto y sus reglamentos, y lo que determine la junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

la compañía. CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, así como por el reglamento sobre disolución de compañías y por lo previsto en el presente estatuto. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son negociables. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes. CLAUSULA CUARTA.- Se agrega para que forme parte de la presente escritura los siguientes documentos: a).- El certificado de depósito en el Banco del Austro,



realizado en la cuenta de integración de Capital;  
b). copias de las cédulas de ciudadanía de los otorgantes. **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIOS.-** Designamos en calidad de Presidente de la Compañía al señor SEGUNDO VICENTE PULUPA ALEMAN; Gerente General al señor EDGAR CRISTOBAL BAEZ ARIAS; Comisario Principal al señor JOSE ALBERTO CUMBAL; Comisario Suplente al señor SEGUNDO MIGUEL ALMEIDA. **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Los otorgantes facultan y autorizan al doctor Germán Castro Freire, Abogado para que realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales necesarios a fin de que la constitución quede perfeccionada, así como autorizan para que obtenga de la Superintendencia de la Compañías la resolución de aprobación y la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo. **CLAUSULA SEPTIMA.-** Para que los acuerdos tomados surtan efectos de ley, Usted señor Notario se dignará interponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura pública. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Germán Castro Freire, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

11



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo,



Tabacundo - Ecuador

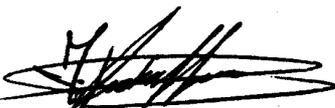
ciento treinta y ocho. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

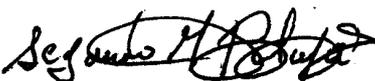
  
EDGAR BAEZ ARIAS  
C.C.: 170268110-5

  
LUIS DE LA CRUZ DIAZ  
C.C.: 171059621-2

  
LUIS TITUAÑA DIAZ  
C.C.: 171243010-5

  
JOSE TITUAÑA DIAZ  
C.C.: 171045609-4

  
JOSE PULUPA TUPIZA  
C.C.: 170510303-2

  
SEGUNDO PULUPA TUPIZA  
C.C.: 170308472-1

  
LUIS TITUAÑA PERUGACHI  
C.C.: 170969020-8

  
EDGAR BARRERA DIAZ  
C.C.: 180192485-6



SEGUNDO PULLAS ALEMAN

C.C.: 170821046-1

HECTOR NAVARRETE S.

C.C.: 171596431-6

SEGUNDO PULLAS CUMBAL

C.C.: 170358883-8

JOSE FLORES CUMBAL

C.C.: 170449065-5

MANUEL NAVARRETE L.

C.C.: 171016354-2

JOSE ALBERTO CUMBAL

C.C.: 170027187-5

LUIS MUÑOZ TUPIZA

C.C.: 171259364-7

ANGEL MARIA NAVARRETE

C.C.: 170475088-2

CIRILO FARINANGO T.

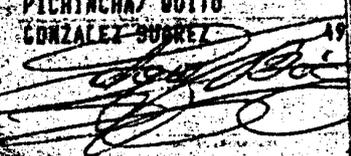
C.C.: 170526891-8

SEGUNDO MIGUEL ALMEIDA

C.C.: 170204179-7

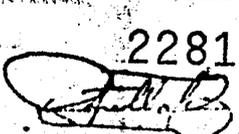
FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN.

CIUDADANIA 17026B110-5  
 DAEZ ARIAS EDGAR CRISTOBAL  
 04 JULIO 1.949  
 PICHINCHA/QUITO/YARUQUI  
 02 2 577 023  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

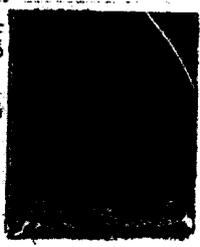



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33331122  
 CASADO JUANA SUAREZ  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 RAMON DAEZ  
 CARMEN ARIAS  
 QUITO 21/09/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2281295




CIUDADANIA 171009611  
 DE LA CRUZ DIAZ LUIS RAMIRO  
 09 JULIO 1.947  
 PICHINCHA/PESRO MONCAYO/MAL  
 01 039 0008  
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
 MALCHINGUI

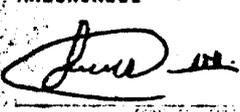



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444444  
 CASADO MARCELA LIZ SANCHEZ MALARETE  
 PRIMARIA JORNALERO  
 SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ  
 ROSA MARTA DIAZ  
 QUITO 31/07/97  
 03/09/2005

1002650

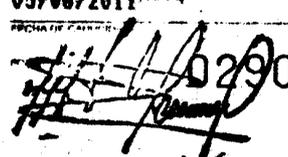


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171243010-5  
 TITUANA DIAS LUIS ALFONSO  
 09 DICIEMBRE 1.973  
 PICHINCHA/PESRO MONCAYO/MALC  
 02 102 06102  
 PICHINCHA/ PESRO MONCAYO  
 MACCHINGUI




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V1222  
 CASADO NANCY CUBBAL ALCOSER  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JUAN CELIANO TITUANA PULOPA  
 MARTA ANGELA DIAS  
 QUITO 07/08/99  
 05/06/2011

0290201




NOTARIA DEL CANTON P...  
 Dr. Angel R. ...  
 en una Fojas UTL  
 11 3 MAR 2000

NOTARIA DEL CANTON P...  
 Dr. Angel R. ...  
 Notario - Abogado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171045609-4

TITUANA DIAZ JOSE AGUSTO

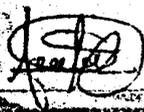
17 JULIO 1.971

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGOT

REG. CIVIL 03 163 00061

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

MALCHINGOT 71




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E1133V2222

CASADO MARIA DEL CARMEN CUMBAL A

PRIMARIA MECANICO INDUSTRIAL

JUAN CELIANO TITUANA

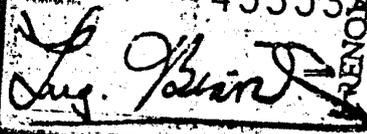
MARIA ANGELA DIAZ

QUITO 10/10/96

10/10/2008

49353

RENOVACION




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170810307-1

FULUPA TUPIZA JOSE PEDRO

01 MARZO 1.965

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGOT

REG. CIVIL 01 2 011 00043

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 60




ECUATORIANA \*\*\*\*\* U6443U4444

NACIONALIDAD ECUATORIANA

MARIA ESTELA TITUANA F

CASADA CHOFER

TUBIAS FULUPA

RICHIELA TUPIZA

QUITO 12-12-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

098909




CIUDADANIA 170308472-1

FULUPA TUPIZA SEGUNDO MANUEL

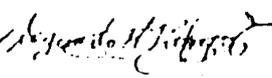
01 NOVIEMBRE 1.751

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGOT

01 2 041 0024

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 51




ECUATORIANA \*\*\*\*\* VJ333J2222

CASADO MARIA TITUANA

PRIMARIA EMPLEADO

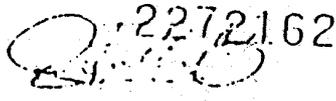
TUBIAS FULUPA

MARIA TUPIZA

QUITO 30-07-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2272162




Notaria del Cantón Pedro Moncayo  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la foto copia que ANTECEDENTE  
está conforme con el original que me fue  
presentada.

en: UNA Hojas: Ocho

Elaborado en: 11 3 MAR 2001



Dr. Angel R. ...  
Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170949020-8  
TITUANA PERUGACHI LUIS ANIBAL  
09 FEBRERO 1.968  
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALC  
01 014 00014  
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
SALCANTINGUI

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
CASADO MARIA DEL CARMEN PERUGACHI C  
PRIMARIA OBRERO  
JUAN DELIO TITUANA  
ROSA ELVIRA PERUGACHI  
QUITO 25/08/99  
25/08/2011

0296459

*[Signature]*

RENOVACION

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 180192483-4  
BARRERA DIAS EDGAR MARCELO  
08 JULIO 1.964  
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE  
02 010 0001  
TUNGURAHUA/ PELILEO  
PELILEO 64

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
CASADO SUSANA NICOLAI DE TUPIZA  
SECUNDARIA AGRONOMO  
CARNE E BARRERA DIAS  
AMBATO 19/05/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

034780

*[Fingerprint]*

CIUDADANIA 170821046-1  
PULUPA ALENAN SEGUNDO VICENTE  
14 ABRIL 1.970  
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/RA  
01 034 000  
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
TABACUNDO 70

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
CASADO EDITH ALEXANDRA SANDOVAL T  
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
SEGUNDO PULUPA  
LUZ ALENAN  
QUITO 28/03/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1969757

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

Notaria del Cantón Pedro Moncayo  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
Doy fe de la fotocopia que ANTECEDENTE  
se me presenta con el original que me fue  
presentada.  
Fojas: UNA  
17 3 MAR 2000

*[Signature]*

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
Doy fe de la fotocopia que ANTECEDENTE  
se me presenta con el original que me fue  
presentada.  
Fojas: UNA  
17 3 MAR 2000

*[Signature]*  
Dr. Angel R. Barroero Casavín  
Notario - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELEBRACION DE CIUDADANIA No 171596431-6  
 NAVARRETE SANABRIA HECTOR ARNALFO  
 22 ABRIL 1980  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 006-A 0034 04129  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980

*[Firma]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4444Y4444

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HECTOR MANUEL NAVARRETE  
 ELBIA DOLORES SANABRIA  
 QUITO 28/11/2000  
 28/11/2012

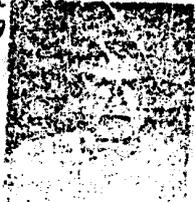
0057915

*[Firma]*



CIUDADANIA 1703040013-0  
 PULLAS CUMBAL SEGUNDO RAFAEL  
 19 SEPTIEMBRE 1.953  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCUNDO  
 01 J 046 00179  
 PICHINCHA/ PEERO MONCAYO  
 TABACUNDO 53

*[Firma]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4443Y4442

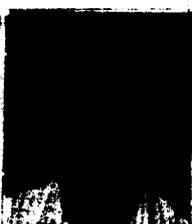
CASADO FELICIDAD SALAZAR  
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE PULLAS  
 MARTA CUMBAL  
 QUITO 18/09/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

582265

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170409040-0  
 FLORES CUMBAL JOSE ANTONIO  
 01 JULIO 1.958  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCUNDO  
 01 J 033 00130  
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO 58

*[Firma]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y33337322

CASADO FELICIDAD SALAZAR  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE FLORES  
 LUZ YUMBAL  
 QUITO 12/07/99  
 12/11/2011

0389256



Notaría del Cantón Pedro Moncayo  
**EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**  
**DOY FE** que la foto:opia que ANTECEDE  
 está conforme con el original que me fue  
 presentada.

en: UNA Fojas: UTIL

13 MAR. 2001



*[Firma]*  
 Dr. Angel R. Barragón Casavir  
 Notario - Abogado

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 1710163E4-2  
 KAYARRETE LEON MANUEL MARIA  
 16 ENERO 1.967  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALC  
 02 111 0000  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
 MALCHINGUI

*Karl...*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3443V4442  
 CASADO EMILIA L NICOLAO DE FLORES  
 PRIMARIA ATUDANTE  
 SEGUNDO RAFAEL KAYARRETE A  
 MARIA SABINA LEON CEVALLOS  
 QUITO 23/05/97  
 23/05/2009

728142  
*Julio...*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION  
 EDULA DE CIUDADANIA No. 170027187-5  
 CUMBAI TSC ALBERTO  
 10 MARZO 1.932  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALC  
 01 018 00069  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
 TARACONDO 32

*...*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V334303242  
 UYUNI MARIANA PERUGACHI  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 \*\*\*\*\*  
 LOLORES CUMBAI  
 QUITO 11/02/88  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 RECIBO DE CALIDAD  
 B 028274

*Maria...*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 171259364-7  
 MUÑOZ TUPIZA LUIS ANIBAL  
 25 OCTUBRE 1.972  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALC  
 02 107 00107  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
 MALCHINGUI 72

*Luis...*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E34412444  
 CASADO MIRIAM CARMITA ALMAN FULVA  
 SECUNDARIA TEC. INDUSTRIAL  
 JUAN ELIAS MUNOZ LEHA  
 JUANA TUPIZA  
 QUITO 8/63/99  
 08/03/2011

0159985  
*...*



Notaría del Cantón Pedro Moncayo  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 CONFIRMO que la foto copia que ANTECEDENTE  
 está conforme con el original que me fue  
 presentada.  
 por: CVA Folios: UTL.  
 11 3 MAR 2007

*Dr. Angel R. Barragan Chevria*  
 Dr. Angel R. Barragan Chevria





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIONES

CIUDADANÍA 170475088-2

NAVARRETE ANGEL MARIA

28 NOVIEMBRE 1.958

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCOTE

01 058 00239

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 58




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233V2242

CASADO MARIA ISABEL PULUPA

SECUNDARIA EMPLEADO

\*\*\*\*\*

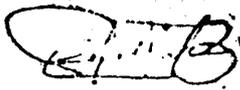
CARMEN NAVARRETE

QUITO 3-17-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1511659

RENOVACION




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 170526891-8

FARINANGO TITUANA CIRILO

07 OCTUBRE 1.960

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCOTE

01 050 00197

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 60




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312244

CASADO ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE FARINANGO

MARIA TITUANA

QUITO 27/11/98

27/11/2008

657640



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 170204179-7

ALMEIDA SEGUNDO NIGUEL

17 OCTUBRE 1.945

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

01 135 00042

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 45




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V1222

CASADO MARIA ERCILIA RODRIGUEZ

PRIMARIA AGRICULTOR

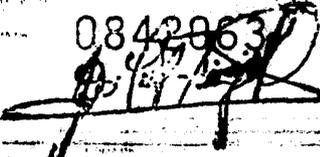
\*\*\*\*\*

ERLINDA ALMEIDA

QUITO 08/09/97

08/09/2009

0842063





Notaría del Cantón Pedro Moncayo  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE  
está conforme con el original que me fue  
presentada.

enc. UNA Fojas: UTL.

19 3 MAR 2001



*[Signature]*



CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

15



SEÑOR  
JEFE PROVINCIAL DE  
TRANSITO DE PICHINCHA  
PRESENTE

RESOLUCION No. 017-CJ-017-2001-CNTTT  
CONSTITUCION JURIDICA  
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE MALCHINGUI TRAMSA S.A.", con domicilio en la Parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 051-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de abril 27 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
  - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
  - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad No. 2001-018-CJ-TO-CPTP del 16 de abril del 2001, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE MALCHINGUI TRAMSA S.A.", con domicilio en la Parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.
  - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, sin embargo es necesario realizar las siguientes observaciones:

En el Artículo SEGUNDO "DOMICILIO".- ELIMINAR: "Y, por resolución de la junta. ....conforme a la ley".

En el Artículo TERCERO "OBJETO SOCIAL." Cambiar todo el Literal UNO por lo siguiente: Prestar el servicio de Transporte de Carga liviana, en la Parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, ~~conforme a la Ley de~~ autorización de los competentes organismos de tránsito.



528 y Sta. María Telfs. 525-816-525-796 QUITO-ECUADOR

Quito 21 de Mayo del 2001  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

La nómina de los **DIECIOCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. BAEZ ARIAS EDGAR CRISTOBAL
2. DE LA CRUZ DIAZ LUIS RAMIRO
3. TITUAÑA DIAS LUIS ALFONSO
4. TITUAÑA DIAZ JOSE AGUSTO
5. PULUPA TUPIZA JOSE PEDRO
6. PULUPA TUPIZA SEGUNDO MANUEL
7. TITUAÑA PERUGACHI LUIS ANIBAL
8. BARRERA DIAS EDGAR MARCELO
9. PULUPA ALEMAN SEGUNDO VICENTE
10. NAVARRETE SANABRIA HECTOR ARNULFO
11. PULLAS CUMBAL SEGUNDO RAFAEL
12. FLORES CUMBAL JOSE ANTONIO
13. NAVARRETE LEON MANUEL MARIA
14. CUMBAL JOSE ALBERTO
15. MUÑOZ TUPIZA LUIS ANIBAL
16. NAVARRETE ANGEL MARIA
17. FARINANGO TITUAÑA CIRILO
18. ALMEIDA SEGUNDO MIGUEL



Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

**RECOMENDACION**

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico No. 2001-018-CJ-TO-CPTP del 16 de abril del 2001, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha; y, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE MALCHINGUI TRAMSA S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

2. Informe No. 008-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 10 de mayo del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

J.L. Mera 1528 y Sta. María Telfs. 525-816-525-796 QUITO-ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de Mayo del 2001  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

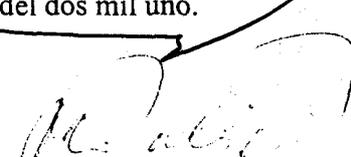
16

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE MALCHINGUI TRAMSA S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su ~~Quinta~~ Sesión Ordinaria de fecha diez de mayo del dos mil uno.

  
Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



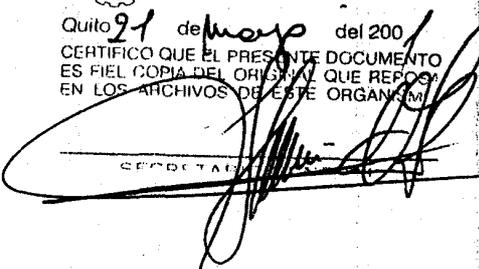
LO CERTIFICO:



  
Dr. Carlos Almeida Calle  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

 **CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

Quito 21 de Mayo del 2001  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

  
SECRETARIO

En Suerte de \$ 219.00

30729

No.

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 219.00) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE MALCHINGUI TRAMSA S.A. ....  
dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

EDGAR CRISTOBAL BAEZ ARIAS	US \$	12.17
DE LA CRUZ DIAZ LUIS RAMIRO		12.17
TITUANA DIAZ LUIS ALFONSO		12.17
TITUANA DIAZ JOSE AGUSTO		12.17
PILUPA TUPIZA JOSE PEDRO		12.17
PILUPA TUPIZA SEGUNDO MANUEL		12.17
TITUANA PERINGACHI LUIS ANIBAL		12.17
BARREDA DIAZ FUSAR MARCELO		12.17
PILUPA ALEMAN SEGUNDO VICENTE		12.17
NAVARRETE SANABRIA HECTOR ARNULFO		12.17
PILLAS CUMBAL SEGUNDO RAFAEL		12.17
FLORES CUMBAL JOSE ANTONIO		12.16
NAVARRETE LEON MANUEL MARIA		12.16
CUMBAL JOSE ALBERTO		12.16
NAVARRETE ANGEL MARIA		12.16
MURDOZ TUPIZA LUIS ANIBAL		12.16
FARINANGO TITUANA CIRILO		12.16
OLMEIDA SEGUNDO MANUEL		12.16
<b>TOTAL</b>	<b>US \$</b>	<b>219.00</b>



**BANCO DEL AUSTRO**

Su Banco de Apoyo

30730

Este depósito, no será retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado. Ganará el 3% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o por el desistieron de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías, según corresponda.

QUITO...a.11.de.ENERO...de 2001

BANCO DEL AUSTRO

FIRMA AUTORIZADA  
SUCA QUITO

Firma Autorizada

Atentamente,  
D. BANCO DEL AUSTRO

BANCO DEL AUSTRO

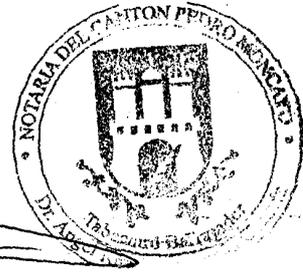
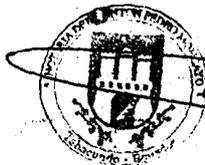
FIRMA AUTORIZADA  
SUCA QUITO

Firma Autorizada

Notaria del Cantón Pedro Moncayo  
EN APLICACION A LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE  
está conforme con el original que me fue  
presentada.

en: UNA Fojas: util

Realizado en, 11 3 MAR 2001



*Dr. Angel...*  
Dr. Angel...  
Notario - Abogado



**BANCO DEL AUSTRO**

Su Banco de Apoyo

000018

ZON.- SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA. EN TABACUNDO A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

 *Dr. Angel Ramiro Barragan Chaves*  
Dr. Angel Ramiro Barragan Chaves  


RAZON.- Mediante resolución Nro. 01.Q.IJ.3905, dictada por el Director del Departamento Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 01 de agosto del 2.001, se aprueba la Constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS DE MALCHINGUI TRAMSA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, suscrita ante mi, el 21 de mayo del 2.001. Tabacundo a 04 de septiembre del 2.001.

 *Dr. Angel Ramiro Barragan Chaves*  
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVES  
NOTARIO - ABOGADO  


RA...

ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura con el No. 22 en el Registro Mercantil, Tomo 19. Se archiva la segunda copia certificada en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo a doce de Septiembre del año dos mil uno. 18

EL REGISTRADOR



*Milton H. Caluguitan*

Dr. Milton H. Caluguitan  
REGISTRADOR